



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
30 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Décimo período de sesiones

Acta resumida de la 106ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 3 de septiembre de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sra. Cisternas Reyes

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención (*continuación*)

Informe inicial de Austria (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-56562 (S) 141116 300817



* 1 3 5 6 5 6 2 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención (continuación)

Informe inicial de Austria (continuación) (CRPD/C/AUT/1; CRPD/C/AUT/Q/1 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Austria toma asiento a la mesa del Comité.*

Artículos 11 a 20

2. **El Sr. Tatić** pregunta por qué el Gobierno destina una parte desproporcionada de su presupuesto a atención en establecimientos, en detrimento de la asistencia personalizada y los servicios basados en la comunidad a los efectos de promover la autonomía. Solicita más información sobre la prestación de asistencia a largo plazo, en particular cuando los beneficiarios puedan permitirse contratar a un asistente personal y vivir de la manera que elijan.

3. **La Sra. Mulligan** desea saber si los planes de socorro internacional en caso de desastre y los programas de asistencia humanitaria del Gobierno tienen en cuenta a las personas con discapacidad y si tienen la obligación de hacerlo.

4. **El Sr. Ríos Espinosa** pregunta qué procesos se han establecido para hacer efectivo el derecho a las debidas las garantías procesales de las personas con discapacidad consideradas no aptas para personarse en un juicio y si existe algún mecanismo para revisar los regímenes de tutela.

5. **La Sra. Peláez Narváez** solicita aclaraciones adicionales sobre las razones por las que se ha reducido el número de niños con síndrome de Down en Austria. Pregunta qué medidas ha adoptado el Estado parte para garantizar un acceso efectivo a la justicia a las personas expuestas a discriminación múltiple y el modo en que los medios previstos en las leyes nacionales relativas a la erradicación de la violencia contra los niños, incluidos la línea telefónica directa para los niños y los folletos informativos a escala nacional, están a disposición de los niños con discapacidad. En cuanto a la cuestión de la esterilización forzada de las mujeres y las niñas con discapacidad, la oradora pregunta qué hace el Gobierno para asegurar que se obtiene el consentimiento informado de la persona afectada antes de llevar a cabo el procedimiento o tratamiento de esterilización.

6. **El Sr. Langvad** pregunta si la utilización de una terminología diferente sobre la vida independiente en cada uno de los Länder significa que esa vida varía para las personas con discapacidad en función del lugar donde vivan. También desea saber si las personas con discapacidad que necesitan asistencia permanente pueden elegir el lugar de residencia o si el lugar está determinado por la ubicación del proveedor de los servicios asistenciales. El orador desea que se le aclare si las personas con discapacidad intelectual que residen en centros especiales tienen que pasar su tiempo libre en esos centros o tienen acceso a otros lugares. Pregunta si el Gobierno ha adoptado alguna medida para facilitar la participación de las personas con discapacidad en sus comunidades locales, como el establecimiento de servicios de interpretación en la lengua de señas. Por último, se interesa por las iniciativas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad psicosocial a un consentimiento pleno e informado respecto de cada medida que afecte a la gestión de su discapacidad.

7. **La Sra. Degener** solicita información adicional sobre el número de personas con discapacidad que participan en el plan experimental de apoyo para la adopción de decisiones y pregunta en qué medida han participado las organizaciones de personas con discapacidad en la preparación del proyecto. Después de destacar el elevado gasto público en instituciones para personas con discapacidad, en detrimento de los programas en favor de una vida independiente, la oradora pregunta si el Estado parte tiene la intención de revisar su política de gasto.

8. **El Sr. Buntan** pregunta si se inscriben los nacimientos de todas las personas con discapacidad y si estas tienen capacidad jurídica plena.

9. **La Sra. Pavey** pregunta si el Estado parte ha establecido alguna estrategia o algún programa orientado a las personas con discapacidad en las situaciones de emergencia o de catástrofe humanitaria a nivel nacional.

10. **El Sr. Ben Lallahom** desea saber qué se ha hecho para garantizar que las medidas de accesibilidad y movilidad en favor de las personas con discapacidad se apliquen de manera sistemática en todo el país, en particular en las zonas rurales. También le interesa saber si las personas con discapacidad pueden viajar con facilidad al extranjero.

11. **La Sra. Maina**, después de acoger favorablemente el plan experimental del Estado parte de apoyo para la adopción de decisiones, pregunta si el objetivo del plan es reducir el número de personas con discapacidad atendidas en instituciones y hacer hincapié en un enfoque de habilitación y rehabilitación que se base más en los derechos. También le interesa el modo en que se prestarán a las personas con discapacidad psicosocial los servicios basados en la comunidad que se contemplan en el plan. Por último, la oradora pregunta si el plan incluye el apoyo para votar a fin de mejorar el acceso al proceso electoral, en particular de las personas con discapacidad intelectual o psicosocial.

12. **La Sra. Quan-Chang** pregunta si los migrantes y los refugiados con discapacidad reciben asistencia a largo plazo en Austria y si esa asistencia se extiende también a los migrantes y refugiados que viven en las zonas rurales. La oradora pide información sobre el número de migrantes y refugiados con discapacidad que reciben subsidios de asistencia a largo plazo y los mecanismos existentes para prevenir los malos tratos y la violencia contra esos grupos.

13. **El Sr. Lovászy** pregunta si el Estado parte tiene la intención de poner en marcha un sistema de llamadas accesible y universal que tenga en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.

14. **La Presidenta**, hablando a título personal, señala que agradecería más información sobre la Ley núm. 1842 de Regulación del Juramento ante los Tribunales y, en particular, desea saber si la Ley sigue exigiendo que las personas sordas y mudas sean asistidas por un tercero. La oradora también desea saber si el Estado parte tiene alguna política o norma sobre la utilización de medios físicos y químicos de restricción de los movimientos de las personas con discapacidad psicosocial en las instituciones y si ha creado un mecanismo nacional de prevención con arreglo a lo dispuesto en la Convención contra la Tortura.

Se suspende la sesión a las 10.30 horas y se reanuda a las 10.50 horas.

15. **El Sr. Helmut Tichy** (Austria) dice que, si bien el Organismo Austríaco de Desarrollo ofrece asistencia humanitaria y para el desarrollo y el Gobierno ha preparado un documento de política en el que se resalta que las personas con discapacidad constituyen un grupo especialmente vulnerable que requiere asistencia específica en las situaciones de emergencia, la inclusión de las personas con discapacidad en los programas pertinentes sigue planteando dificultades. Para hacer frente al problema, el Gobierno ha organizado una reunión nacional sobre la asistencia humanitaria en la que participan ministerios, organismos de asistencia para el desarrollo y organizaciones no gubernamentales (ONG) con el fin de examinar el modo de abordar adecuadamente esta cuestión de cara al futuro. En cuanto al registro legal de las personas con discapacidad, confirma que debe inscribirse en él a todas las personas sin excepción dentro de los tres días siguientes a su nacimiento y que, en Austria, las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica plena. Volviendo al tema del apoyo para votar, el orador dice que existe un programa especial de asistencia para votar y que las personas con discapacidad psicosocial, entre otras, tienen derecho a estar acompañadas cuando van a votar.

16. **El Sr. Krauter** (Presidente de la Defensoría del Pueblo de Austria) dice que, desde julio de 2012, la Defensoría ha actuado como mecanismo nacional de prevención del país y como órgano independiente encargado, en virtud del artículo 16 de la Convención, de la supervisión y la evaluación de las instituciones que atienden a las personas con discapacidad. En ese sentido, su objetivo principal es promover la desinstitutionalización y sensibilizar acerca de la necesidad de conseguir un enfoque de la discapacidad basado en la integración y la inclusión. Por lo que se refiere a las camas con red, lamentablemente el Tribunal Supremo ha dictado un fallo en fecha reciente que permite su utilización en las

instituciones para personas con discapacidad mental severa, aunque el Gobierno tiene la intención de elaborar una nueva ley para acabar con esa práctica después de las próximas elecciones.

17. En 2012, se recibieron 164 denuncias relacionadas con el abuso de la tutela, por ejemplo por uso indebido de los fondos y los bienes patrimoniales. La aplicación de la Convención en Austria sigue viéndose obstaculizada por la fragmentación de la estructura jurídica del país, razón por la que es necesario encontrar soluciones creativas a esa situación. La Defensoría del Pueblo todavía no ha recibido ninguna denuncia relacionada con el acceso a la justicia de las personas con discapacidad psicosocial.

18. **El Sr. Hofer** (Austria) dice que los subsidios para asistencia que se conceden a las personas con discapacidad para cubrir sus necesidades de ayuda oscilan entre 154 y 1.654 euros al mes y que el 5% de la población austríaca cumple actualmente los requisitos para solicitar ese tipo de asistencia. De las personas que reciben el subsidio, el 12% vive en instituciones y un tercio de los beneficiarios que reciben la mensualidad más elevada reside en centros especializados. Recientemente se ha armonizado el sistema en todos los Länder y ahora se conceden los subsidios a escala nacional en lugar de regional.

19. A nivel federal, se han adoptado numerosas medidas para contribuir a la movilidad de las personas con discapacidad. Esas personas pueden recibir un subsidio libre de impuestos para obtener el permiso de conducir y adquirir un vehículo. Tras la próxima armonización de las disposiciones sobre los permisos de estacionamiento, aumentará el número de personas con discapacidad y de sus asistentes que puedan utilizar estacionamientos gratuitos y de fácil acceso.

20. **El Sr. Cernelic** (Austria) señala que cada uno de los Länder trata de conceder a las personas con discapacidad la máxima flexibilidad y libertad posibles para decidir dónde y cómo quieren vivir, ofreciéndoles toda una gama de opciones. Existen espacios separados para vivir, trabajar y pasar el tiempo libre. Casi todos los Länder ofrecen a las personas con discapacidad la opción de la asistencia personal como medio alternativo a los cuidados en instituciones. La interpretación en lengua de señas es uno de los servicios prestados para facilitar la participación en la comunidad local. Los migrantes y los refugiados con discapacidad tienen derecho al mismo tipo de asistencia que los austríacos.

21. El Centro Johannes von Gott acoge actualmente a 581 personas con múltiples discapacidades que no pueden ser atendidas en ninguna de las demás instituciones. El Gobierno es consciente de que el Centro no cumple plenamente al artículo 19 de la Convención y está tomando medidas para crear sistemas de acogida incluyentes para los residentes.

22. **La Sra. Maurer** (Austria) precisa que en Viena y las grandes ciudades se garantiza el acceso sin barreras a los transportes públicos, pero que no es el caso en las zonas rurales. Solo uno de cada dos o tres vehículos está libre de barreras y, en algunos casos, aunque el vehículo no tenga barreras, sí las hay en la infraestructura o en las estaciones o paradas. La utilización del transporte público por las personas con discapacidad implica a veces procedimientos complicados, por lo que deben anunciar su intención de viajar al menos con 24 horas de antelación. Los Länder son muy conscientes de este problema y algunos han elaborado planes por etapas para ofrecer servicios de transporte público sin barreras. La accesibilidad se tendrá en cuenta en las futuras licitaciones de contratos de transporte público, pero es un proceso que llevará tiempo.

23. **El Sr. Barth** (Austria) dice que, en Austria, la designación de un tutor es una medida de último recurso cuando no existen otras alternativas de asistencia. Los tutores tienen que determinar el deseo de las personas que representan y asegurarse de que tales personas pueden vivir su vida según sus propios deseos. El tribunal competente tiene que evaluar periódicamente si el régimen de tutela responde al interés de la persona. El sistema austríaco de tutela no es diferente de los modelos de tutela de otros países europeos y, por lo tanto, no parece que sea, *a priori*, inadecuado. En algunos casos, como los procedimientos jurídicos urgentes, la representación es indispensable cuando la persona no puede expresar sus deseos.

24. El problema de la tutela reside no en el sistema de representación como tal, sino en su aplicación práctica. El acceso a los servicios sociales es cada vez más difícil y, si existe la menor duda sobre la capacidad de la persona, muchas autoridades sociales exigen que esa persona esté representada. Es importante asegurarse de que no existan barreras en el sistema para solicitar las prestaciones relacionadas con la discapacidad a fin de que no se plantee la necesidad de tener un representante.

25. Tras la reforma de la tutela en 2006, se ha establecido un sistema en el que los profesionales de los servicios sociales ayudan a los tribunales que se ocupan de la tutela a determinar si esta es realmente necesaria. Se ha observado que este sistema reduce el recurso a la tutela y que se hacen más esfuerzos por encontrar recursos en el entorno del interesado, como el apoyo entre iguales o por familiares, con miras a sustituir la tutela en la medida de lo posible.

26. En los próximos dos o tres años se llevará a cabo una reforma del sistema de tutela, comenzando con un simposio en diciembre de 2013 en el que los representantes de las personas con discapacidad determinarán los temas que deben estudiarse en grupos de trabajo con miras a la elaboración de un proyecto de ley. Aunque todavía no se han decidido los temas, parece claro que el apoyo para la adopción de decisiones debe formar parte de esa ley, que el recurso a la tutela debe reducirse a los casos que verdaderamente lo requieran y que la influencia de los tutores debe restringirse, por ejemplo cuando una persona con discapacidad quiera casarse.

27. Por lo que se refiere al tratamiento médico para las personas con discapacidad, según la legislación si una persona tiene capacidad para decidir se requiere su consentimiento para el tratamiento, aunque se haya asignado un tutor para los asuntos médicos. En esas situaciones pueden utilizarse métodos de apoyo para la adopción de decisiones. Si la persona no tiene capacidad para expresar su consentimiento, lo hará el tutor responsable de las cuestiones médicas, teniendo en cuenta los deseos del interesado. Esto se aplica también a la utilización de medios anticonceptivos y otros tipos de medicación. La esterilización solo se permite si la persona tiene la capacidad para dar su consentimiento. En virtud de la ley, solo existe una excepción, esto es, cuando el hecho de no realizar la esterilización implique un grave peligro para la vida, un daño físico permanente o un daño importante para la salud de la mujer si quedase embarazada. Si los médicos o los familiares consideran que tal es el caso, siempre se requerirá una decisión judicial, adoptada con arreglo a criterios muy estrictos.

28. En cuanto al internamiento en instituciones psiquiátricas en régimen cerrado, la restricción de la libertad solo se permite como último recurso, cuando la persona padece una enfermedad mental y supone un peligro grave para sí misma o para otras personas. El simple hecho de tener una discapacidad no justifica el internamiento en una institución cerrada. Los tutores no están autorizados para adoptar ese tipo de medidas; hay que seguir siempre un procedimiento especial de examen y la decisión la toma un tribunal competente. Las oficinas de tutela cuentan con *ombudsmen* de los pacientes, quienes han recibido una formación especial y supervisan estrechamente si se cumplen los criterios para imponer medidas que restrinjan la libertad y, cuando no se cumplen, remiten los casos a los tribunales para que los examinen. Esos *ombudsmen* tienen la obligación jurídica de tomar en consideración los deseos del interesado y asegurarse de que se le escucha. La participación de los *ombudsmen* de los pacientes no limita la capacidad personal de incoar un procedimiento judicial de manera independiente.

29. Es necesario comprobar si siguen en vigor las disposiciones de la Ley núm. 1842 relativas a los testigos que son personas sordas o mudas.

30. **La Sra. Windischhofer** (Austria) dice que no hay datos disponibles para determinar si el nacimiento de menos niños con síndrome de Down en Austria obedece al aborto selectivo. El Gobierno federal ha establecido una serie de objetivos sanitarios, como la mejora de la salud a través de la cohesión social, y uno de los principales objetivos de la Estrategia en Favor del Niño y el Adolescente es lograr la igualdad de oportunidades para todos los niños y velar por que se den las condiciones necesarias para que todas las personas encuentren su lugar en la sociedad. Ya se están tomando medidas para conseguir

esos objetivos y se ha creado una unidad de coordinación para hacer un seguimiento de los progresos que se realicen.

31. **El Sr. Rubisch** (Austria) dice que, en cumplimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, se ha creado una junta de supervisión de esos derechos y el Ministerio Federal de Economía, Familia y Juventud ha realizado estudios para evaluar la violencia contra los niños con discapacidad, que se repetirán periódicamente. Es posible presentar denuncias a los *ombudsmen* de los niños y los jóvenes en todos los Länder, puesto que trabajan estrechamente con el Ombudsman nacional para prevenir los casos de abusos y malos tratos. Se ha previsto elaborar una campaña de sensibilización pública sobre la violencia contra los niños en el próximo período legislativo.

32. En cuanto a la disponibilidad de información en formatos alternativos, la Convención, el informe del Estado parte, el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad y algunos folletos importantes sobre los subsidios para la asistencia y la igualdad de derechos de las personas con discapacidad, por ejemplo, están disponibles en formatos de fácil lectura. Ese formato se verifica siempre primero con personas con discapacidad para asegurarse de que los beneficiarios lo entienden.

33. Debe revisarse la traducción de la Convención en alemán, y en particular la utilización de las palabras "*unabhängiges Leben*" en lugar de "*selbstbestimmtes Leben*" para referirse a "una vida independiente", tras de lo cual se realizarán las modificaciones necesarias. El Gobierno ha dado a conocer el diálogo que está manteniendo con el Comité a través de un comunicado de prensa que acaba de publicarse, en el que se ofrece amplia información sobre los antecedentes y los objetivos del proceso.

34. **El Sr. Bechina** (Austria), hablando como Presidente del Comité de Expertos sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Consejo de Europa, dice que dos parlamentarios austríacos han participado en la redacción de un documento del Consejo de Europa sobre la experiencia vital de personas con discapacidad, que es un útil instrumento de sensibilización. Por lo que se refiere a la influencia del Consejo de Europa en la política nacional, el orador destaca el Plan de Acción del Consejo en materia de discapacidad 2006-2015, que es un instrumento regional para la aplicación de la Convención.

Artículos 21 a 33

35. **El Sr. Ríos Espinosa** se interesa por la política del Estado sobre accesibilidad a los lugares históricos y los monumentos y señala la necesidad de encontrar un equilibrio entre la conservación y la accesibilidad.

36. **El Sr. Langvad** pregunta si se ha evaluado la calidad de la enseñanza en las escuelas especiales del Estado parte, si todas las personas con discapacidad que quieran votar tienen acceso al transporte y la asistencia necesarios para desplazarse al centro de votación y por qué se priva a algunas personas del derecho de voto en el país. Le gustaría saber qué porcentaje de la asistencia internacional para el desarrollo austríaca se dedica a las personas con discapacidad. Por último, ¿cómo se garantiza que los mecanismos independientes de supervisión cumplen plenamente los Principios de París?

37. **La Sra. Pavey** dice que todavía no está claro de qué modo se incluye a las personas con discapacidad en los planes nacionales de preparación para desastres. En cuanto al artículo 29, le gustaría saber si la Ley de Partidos Políticos contiene disposiciones sobre la diversidad y que alienten la participación de las personas con discapacidad.

38. **La Sra. Mulligan** dice que le gustaría conocer algunos ejemplos actuales en respuesta a su pregunta anterior sobre el artículo 11, acerca de las situaciones de riesgo y las emergencias humanitarias. En relación con el artículo 32, la oradora se pregunta si el Gobierno garantiza el acceso de las personas con discapacidad a todos los proyectos sectoriales de cooperación para el desarrollo, como los programas de suministro hidroeléctrico, si existen planes para verificar el modo en que las personas con discapacidad se benefician de la cooperación para el desarrollo y qué se ha previsto hacer para garantizar su participación tanto en la planificación como en la aplicación de las políticas y los programas. La oradora desearía saber si el Estado parte tienen la intención de aumentar la financiación de la ayuda para el desarrollo, cuyo nivel actual es del 0,28% del producto

interior bruto. Por último, pregunta cómo se tiene en cuenta la Convención en la elaboración de documentos estratégicos.

39. **El Sr. Babu** pide información sobre la elección de representantes de personas con discapacidad para el Parlamento.

40. **La Sra. Peláez Narváez** desea conocer los mecanismos existentes para que las personas con discapacidad presenten denuncias cuando son maltratadas por sus tutores. A la oradora le interesa saber si los aparatos para realizar mamografías, las camillas para las exploraciones ginecológicas y las camas de parto son accesibles a las usuarias en sillas de ruedas. ¿Hay algún caso de personas con discapacidad que hayan adoptado niños? La oradora está interesada en recibir más información sobre las medidas concretas existentes para garantizar el acceso de las personas con discapacidad al empleo. Por último, se pregunta qué medidas se han adoptado para velar por una participación adecuada de las mujeres con discapacidad en la vida política y pública y respaldar la creación de organizaciones de mujeres con discapacidad.

41. **El Sr. Kim Hyung Shik** dice que los deseos de los padres parecen prevalecer sobre los de los niños afectados cuando las familias deciden entre una escuela especial y una escuela inclusiva, lo cual es contrario al principio del interés superior del niño. El orador agradecería la opinión de la delegación al respecto. La hipótesis de que las escuelas técnicas son la mejor opción para las personas con discapacidad es discriminatoria: ¿está preparado el Estado parte para respetar el derecho de las personas con discapacidad a elegir su propia trayectoria profesional? El Estado parte no ha facilitado ningún dato sobre la educación superior, pero el orador entiende que, en una encuesta social de 2006, menos del 1% de los estudiantes se describieron como discapacitados. Pide a la delegación que comente este aspecto e indique qué medidas se han previsto para ampliar las oportunidades de educación superior de las personas con discapacidad.

42. En la sección del informe relacionada con el artículo 26, que trata de la rehabilitación, el Estado parte examina principalmente las medidas sanitarias y las indemnizaciones. El orador agradecería información sobre otras medidas, como las intervenciones tempranas y la prevención, además de las medidas educativas y sociales. Por último, se pregunta si el Estado parte tiene una política a largo plazo para incluir a las organizaciones de personas con discapacidad en la aplicación del artículo 32, en lugar de hacerlas solamente partícipes de los proyectos, o alentar a esas organizaciones, junto con otras ONG de Austria, a trabajar más estrechamente con sus homólogas del Sur.

43. **El Sr. McCallum** felicita a Austria por contar con un mecanismo de supervisión en virtud del artículo 33; el Estado parte debe adoptar medidas para que ese mecanismo sea plenamente independiente, de conformidad con los Principios de París. Cabe encomiar a Austria por sus esfuerzos en muchas esferas relacionadas con las personas con discapacidad. Sin embargo, el orador está sorprendido por la falta de graduados universitarios con discapacidad y desea saber si existen planes para que la educación inclusiva sea más viable.

44. En relación con el artículo 27, de las estadísticas se desprende claramente que el sistema de cuotas para el empleo ha fracasado, ya que solo el 22% de las empresas lo cumplen. El orador desearía saber si el Gobierno está estudiando otros programas para que un mayor número de personas con discapacidad tengan acceso al mercado laboral y reducir el elevado número de personas en talleres protegidos.

45. **La Sra. Degener** se pregunta qué ocurrirá con las escuelas especiales en las regiones modelo para la educación inclusiva: ¿se reducirá el número de escuelas, se cerrarán o se destinarán a otros fines? En relación con el artículo 12, destaca que la Convención exige un cambio más radical de paradigma del que parecen entender los Estados partes. En los artículos 12, 14 y 17 se requiere el cese de los tratamientos forzados y en el artículo 24 se exige la supresión de todas las formas de segregación en el sistema educativo.

46. **El Sr. Ben Lallahom** dice que, al parecer, existe un debate en Austria sobre las escuelas especiales, y que algunos sectores solicitan que se mantengan y otros que se cierren. Se pregunta cuál es la postura del Gobierno.

47. **El Sr. Tatić** dice que todavía no están claras las razones por las que se destinan sumas tan dispares a las personas que utilizan asistentes personales y a las que residen en instituciones; tampoco está claro si existen planes para introducir cambios de conformidad con el artículo 19. En relación con una pregunta anterior sobre los monumentos históricos, el orador se pregunta si las personas que se ocupan de la conservación reciben formación sobre las medidas para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los monumentos.

48. **El Sr. Buntan**, refiriéndose al artículo 21, pregunta si el enfoque de Austria respecto de la información que se ofrece a las personas con discapacidad en formatos rápida y fácilmente accesibles se basa en alguna norma reconocida internacionalmente en materia accesibilidad. En cuanto al artículo 30, ¿tiene Austria alguna ley de exoneración de los derechos de autor que permita el acceso de las personas con discapacidad a las publicaciones? ¿Qué opina la delegación del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, de reciente aprobación? Por último, ¿existe un mecanismo especial para que las organizaciones de personas con discapacidad participen en el mecanismo independiente de supervisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33?, y ¿distingue Austria entre las organizaciones de personas con discapacidad y las organizaciones que prestan servicio a esas personas?

49. **El Sr. Al-Tarawneh** pregunta por las medidas adoptadas para garantizar que las personas con discapacidad tengan realmente acceso al mercado de trabajo, en lugar de recibir simplemente un desembolso en el marco de un plan de indemnización, que representa más bien un enfoque de caridad. Al parecer, en 2014 se pondrá en marcha un proyecto experimental sobre las personas con discapacidad y el acceso al mercado de trabajo, que se llevará a cabo durante tres años. El orador se pregunta qué planes hay a partir de entonces.

50. **El Sr. Lovászy**, observando con satisfacción que la Constitución de Austria reconoce la lengua de señas, pregunta si existe legislación que exija a las escuelas ofrecer esa lengua.

51. **La Presidenta**, hablando a título personal, pregunta qué sanciones existen para las personas que incumplan la obligación de facilitar interpretación en lengua de señas, aparte de una simple indemnización económica. Solicita indicadores sobre la calidad de la enseñanza en el sistema de educación inclusiva. También desea conocer el porcentaje de personas que tienen acceso a los programas de rehabilitación y capacitación, en particular los que están diseñados para personas con deficiencias visuales o auditivas, o ambas. La oradora se pregunta por qué, en algunos casos, las personas con discapacidad que trabajan en los sectores público y privado ganan menos que las personas que no tienen discapacidad. Por último, ¿cómo apoya el Estado parte a las organizaciones de personas con discapacidad y les permite participar plenamente en la vida política en el Estado?

Se suspende la sesión a las 12.15 y se reanuda a las 12.30 horas.

52. **El Sr. Helmut Tichy** (Austria) dice que un estudio de la Unión Europea ha confirmado que en Austria las personas con problemas de salud mental o discapacidad intelectual no se ven impedidas de votar ni de presentar su candidatura a las elecciones. Las personas con discapacidad que desean votar tienen acceso a transporte y a otros sistemas de ayuda. La elaboración de listas de candidatos a las elecciones corresponde a los partidos políticos. Actualmente, tres miembros del Parlamento de Austria tienen discapacidad: han sido elegidos en unas elecciones generales, ya que no existe un órgano electoral especial para las personas con discapacidad.

53. **El Sr. Heinz Tichy** (Austria), después de explicar la situación de los niños refugiados y migrantes con discapacidad en relación con la educación, dice que todos los niños con discapacidad cuya presencia en el país no sea solo temporal y que, por tanto, deban ir a la escuela gozarán de todos los derechos aparejados a su condición. Se realizan evaluaciones, como las psicológicas, para determinar si un niño puede permanecer en el sistema educativo y si tiene alguna necesidad lingüística especial. Debe decidirse si el niño es capaz de seguir la enseñanza o si necesita apoyo. Las decisiones que afectan al niño no

pueden tomarse en secreto y las autoridades hacen preguntas a los niños para averiguar qué es lo que quieren y qué es lo que responde a su interés superior.

54. Es cierto que, en general, el número de niños matriculados en la educación especial ha aumentado, pero es importante tener presente que prácticamente todos los niños que se supone que deben ir a la escuela están escolarizados, lo que incluye, por lo tanto, a un elevado número de niños con discapacidad, muchos de los cuales se benefician de modalidades personalizadas. Si se miran con detenimiento las cifras correspondientes a las escuelas especiales, se observa que, en realidad, el número de alumnos ha disminuido de año en año. La cuestión de la educación inclusiva en su conjunto y su definición han sido objeto de un amplio debate y de un diálogo intenso. En julio de 2013 se modificó la legislación que rige las universidades, que ya hace referencia muchas veces a esa educación.

55. En cuanto a las sanciones por incumplimiento de la obligación de ofrecer la lengua de señas, no existe realmente un derecho al respecto en la esfera de la educación, sino una serie de disposiciones en distintas escuelas. Parte de la cuestión es determinar si se considera que la lengua de señas es la lengua de un grupo étnico, lo cual no es el caso en Austria. En el artículo 24 de la Convención se menciona la lengua de señas más bien en el contexto de la identidad lingüística. Ello no significa que no sea necesario ofrecerla, sino que toda esta cuestión quizá no pueda resolverse idóneamente a través de la legislación y la interpretación de las leyes. La lengua de señas ofrecida como apoyo personal equivale a un contrato de derecho privado y pueden tomarse medidas jurídicas en caso de incumplimiento.

56. **La Sra. Edler** (Austria) dice que, para crear un sistema educativo único para todos, hay que cambiar el marco. No se trata de adaptar a los niños a las estructuras existentes. Actualmente, algunas disposiciones jurídicas dificultan la inclusión, por ejemplo la que rige el ejercicio por parte de los padres y los niños del derecho de elegir la mejor escuela posible, ya sea una escuela especial o de otro tipo. Sin embargo, dos Länder, a saber, Carintia y Estiria, han tomado medidas para reformar el sistema. Estiria tiene la intención de eliminar las escuelas especiales a más tardar en 2020. Ahora bien, ello no será posible mientras esas disposiciones jurídicas sigan vigentes y cabe esperar que la evolución que se está produciendo en esos dos Länder aliante al Ministerio de Educación a examinar de nuevo esta cuestión.

57. **La Sra. Pflichter** (Austria) dice que, en la encuesta trienal más reciente sobre la situación social de las personas con discapacidad o con enfermedades crónicas, realizada en 2011, el 12% de los estudiantes austríacos se describían como personas con discapacidad o con enfermedades crónicas que dificultaban sus estudios. En 17 de las 21 universidades públicas existen oficinas especiales para las personas con discapacidad que ofrecen diversas medidas de apoyo, pero son los propios estudiantes los que deben indicar a esas oficinas el tipo de apoyo que necesitan y muy pocos lo hacen. Existen varios proyectos en curso en diversas universidades para proporcionar a los estudiantes con deficiencias visuales o auditivas los medios que necesiten y para incluir la interpretación en lengua de señas en la educación superior. A medida que aumente el número de estudiantes con discapacidad que terminan sus estudios, comenzarán a aparecer en las universidades más profesores con discapacidad.

58. **El Sr. Hofer** (Austria) dice que ciertamente solo 22% de los empleadores cumplen plenamente la Ley de Empleo de las Personas con Discapacidad, pero matiza que se incluye en esa categoría a cualquier empleador que incumpla una disposición cualquiera. De hecho, el 65% de ellos dan trabajo a personas con discapacidad. Austria invierte 400 millones de euros al año en el empleo de personas con discapacidad. El Ministerio de Asuntos Sociales asigna 170 millones de euros a las personas con las discapacidades más severas, que de otro modo no podrían trabajar. Se presta asistencia a las mujeres para que realicen cursos de aprendizaje y se están tomando medidas para que puedan elegir entre varias ocupaciones distintas de las que tradicionalmente se consideran femeninas. La legislación establece que no puede pagarse menos a una persona a causa de su discapacidad.

59. Los siete miembros del órgano de supervisión han sido designados por la organización coordinadora de las organizaciones de personas con discapacidad, que es independiente. Ninguno de los miembros del órgano de supervisión pertenece a un ministerio. Es cierto que no existe ninguna asignación presupuestaria federal para el órgano de supervisión. El Gobierno hará todo lo posible por garantizar que las partidas presupuestarias se asignan de forma más transparente.

60. **La Presidenta** agradece a la delegación sus respuestas sinceras y útiles.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.